	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

**ANEXO N°01  
FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
Y/O CONSULTORÍA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Gestión Territorial - Autoridad Regional Ambiental.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Componente 2. Conformación de comité para implementación de ZEE. / 2.3. Estudio de diagnóstico de zonificación. / 2.3.5. Expediente para categorización de centros poblados. / 2.3.5.1. Responsable de Categorización.
Denominación de la Contratación:	Servicio de información en ordenamiento territorial (Responsable de Categorización), para el PI "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín, CUI N° 2519455, requerido por la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental del GRSM



**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio tiene como finalidad contribuir al proceso de categorización y clasificación de los centros poblados dentro del ámbito del Plan de Incentivos Zonales para la Formalización y Regularización de Actividades en Zonas Especiales (PI ZEE). Este proceso es fundamental para asegurar la correcta identificación y delimitación de las áreas geográficas que cumplen con los requisitos establecidos para ser reconocidas como zonas prioritarias, y que, por ende, podrán acceder a los beneficios del plan.

**II. ANTECEDENTES**

Con fecha 21 de mayo del 2021, se otorga la viabilidad de la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455.

Con Resolución Gerencial General Regional N°258-2023-GRSM/GGR de fecha 17 de agosto de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/8,010,694.35.

A través de la Resolución Gerencial General Regional N°0156-2023-GRSM/GGR, de fecha 7 de junio 2023, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/10,039,793.34 (diez millones treinta y nueve mil setecientos noventa y tres con 34/100 soles), incluidos IGV, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 36 meses.

Mediante Resolución Ejecutiva Gerencial N°009-2023/GRSM/ARA/GE, de fecha 12 de julio de 2023 el Gerente Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental, DELEGA la COMPETENCIA del P Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por un monto de S/ 10,039,793.34



(diez millones treinta y nueve mil setecientos noventa y tres con 34/100 soles) a la Dirección de Gestión Territorial (DGT), el mismo que debe estar enmarcado al cumplimiento del Expediente Técnico y Plan Operativo Anual aprobado.

Con Oficio N°0070-2025-GRSM/GRPyP, de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto comunica la distribución de presupuesto 2025 – Inversiones en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados correspondiente a Proyectos de Inversión, en el cual está contemplando el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ 5,406,172.00 (cinco millones cuatrocientos seis mil ciento setenta y seis con 00/100 soles).

A través, de la Resolución Directoral N°007-2025-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental APRUEBA el Plan Operativo Anual 2025 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ 5,406,172.00 (cinco millones cuatrocientos seis mil ciento setenta y seis con 00/100 soles).

Mediante Resolución Gerencial General Regional N°131-2025-GRSM/GGR, de fecha 9 de mayo de 2025, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/10,093,273.00 (Diez millones noventa y tres mil doscientos setenta y tres con 00/100), incluidos IGTV, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 36 meses.

A través, de la Resolución Directoral N°021-2025-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental resuelve APROBAR el Plan Operativo Anual 2025 – Modificado 1 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ S/ 5,236,927.00 (Cinco millones doscientos treinta y seis mil novecientos veintisiete con 00/100 soles).

Con Informe Técnico N°04-2025-GRSM/ARASM/DGT/PZEE, del 20 de agosto de 2025, se solicitó la liberación de presupuesto por el monto de S/ 703,606.50 (Setecientos tres mil seiscientos seis con 50/100 soles) del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455.

A través, de la Nota Informativa N°789-2025-GRSM/GRPyP-SGPMI, de fecha 26 de agosto de 2025, se remite la opinión respecto a la liberación de recursos presupuestales que se emitió mediante Nota Informativa N°789-2025-GRSM/GRPyP-SGPMI, de fecha 26 de agosto de 2025, donde se emite OPINION FAVORABLE, a la liberación de recursos presupuestales, sustentado por la UEI ARA, por un monto total de S/ 703,606.50 (Setecientos tres mil seiscientos seis con 50/100 soles) como recursos de libre disponibilidad.

A la fecha, se realizó la liberación presupuestal por el monto de S/ 649,515.00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos quince con 00/100 soles), del monto total solicitado, quedando como PIM para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín" – CUI N° 2519455; el monto de S/





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Tipo de documento

MARCO NORMATIVO

Nombre de documento

"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY  
32069"  
DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

4,756,657.00 (Cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 soles).

### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 3.1. Objetivo General

El objetivo general del servicio de responsable de la elaboración de expedientes de categorización de centros poblados para el PI ZEE es desarrollar y presentar, de manera técnica y conforme a la normativa vigente, los expedientes necesarios para la categorización de los centros poblados que se encuentran dentro de las zonas especiales, a fin de garantizar su inclusión en el Plan de Incentivos Zonales para la Formalización y Regularización de Actividades en Zonas Especiales (PI ZEE). Este proceso permitirá identificar, clasificar y facilitar el acceso a los incentivos y recursos destinados a promover la formalización y desarrollo económico de estas áreas, contribuyendo al ordenamiento territorial y al fortalecimiento del desarrollo social y económico en las zonas seleccionadas.

Según **COMPONENTE 2. CONFORMACIÓN DE COMITÉ PARA IMPLEMENTACIÓN DE ZEE. / 2.3. ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE ZONIFICACIÓN. / 2.3.5. EXPEDIENTE PARA CATEGORIZACIÓN DE CENTROS POBLADOS. / 2.3.5.1. RESPONSABLE DE EDZ SAN MARTÍN.**

#### 3.2. Objetivo Especifico

- Elaborar los expedientes técnicos de categorización de los centros poblados dentro de las zonas especiales, asegurando que cada expediente cumpla con los requisitos normativos y metodológicos establecidos por el PI ZEE y las autoridades competentes.
- Realizar la recopilación y análisis de información geográfica, demográfica y socioeconómica de cada centro poblado, con el fin de garantizar una correcta clasificación y priorización según las características del territorio y sus necesidades de desarrollo.
- Desarrollar informes detallados sobre la situación actual de cada centro poblado, incluyendo aspectos como infraestructura, servicios básicos, actividades económicas, y condiciones sociales, que faciliten la toma de decisiones sobre la inclusión en el PI ZEE.
- Asegurar el cumplimiento de plazos y normativas establecidos para la elaboración de los expedientes, contribuyendo al desarrollo oportuno y eficiente de las actividades del PI ZEE.

### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 4.1. Descripción del servicio a contratar

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de información en ordenamiento territorial (Responsable de Categorización)	Entregables	3





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Tipo de documento

MARCO NORMATIVO

Nombre de documento

"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY  
32069"  
DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

#### 4.2. Actividades

- Análisis y evaluación de los centros poblados factibles a categorizar en el departamento de San Martín.
- Recopilación de la información de campo para la categorización de centros poblados.
- Recopilación de los requisitos de los centros poblados a categorizar según la categoría a ser otorgada.
- Socialización con los gobiernos locales, sobre los centros poblados factibles a categorizar o recategorizar
- Socialización con población involucrada, de los centros poblados factibles a categorizar o recategorizar
- Elaboración del Estudio básico que describa las características generales de centros poblados factibles a categorizar, en base a los requisitos principales y requerimientos.
- Elaboración del proyecto de informe de procedencia de los centros poblados a ser categorizados.
- Elaboración del proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de categorización y trámite respectivo.
- Elaboración de la GDB de los centros poblados en trámite de categorización
- Recopilación y sistematización de los expedientes de categorización de centros poblados.
- Análisis y evaluación de factibilidad de categorización y/o recategorización de los centros poblados de 10 centros poblados proyectados para hacer categorizados para plan de demarcación del año 2026

#### 4.3. Plan de Trabajo

No aplica.

#### 4.4. Recursos a ser previstos por el proveedor

##### 4.4.1. Materiales

No aplica.

##### 4.4.2. Equipamiento

No aplica.

#### 4.5. Recursos y facilidades ser provistos por la entidad

- Bases de datos e informes oficiales sobre la situación de los centros poblados, desarrollos territoriales y proyectos previos relacionados con el PI ZEE (por ejemplo, informes catastrales, estadísticas demográficas, datos geográficos, etc.).
- Cartografía oficial y mapas digitales actualizados sobre las áreas de interés, incluyendo límites territoriales y datos espaciales que faciliten el análisis geoespacial para la categorización de los centros poblados.
- Acceso a plataformas institucionales que contengan información relevante para la categorización de centros poblados, como bases de datos del INEI, Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Transportes, entre otros.
- Autorizaciones necesarias para realizar visitas de campo, incluida la facilitación de





permisos de acceso a las zonas de estudio y la coordinación con las autoridades locales o regionales.

- Contactos y coordinación con autoridades locales (municipalidades, gobiernos regionales, etc.) para facilitar el trabajo de campo y la recopilación de datos de primera mano.

#### 4.6. Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo 191-2020-PCM
- Resolución Ministerial 100-2003-PCM
- Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial
- Decreto Supremo 133-2023-PCM

#### 4.7. Impacto ambiental

Se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, se debe promover el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos permitiendo el uso racional, ahorro y optimización del consumo de energía eléctrica agua potable, papel y materiales conexos; así como la segregación y reciclado en los residuos sólidos que contribuya o mejorar las condiciones ambientales.

#### 4.8. Seguros

Contar con seguro de salud vigente o un seguro contra accidentes personales que cubra entre otros riesgos los siguientes: Gastos de hospitalización, invalidez permanente, muerte accidental y gastos de sepelio provenientes de la prestación de sus servicios.

#### 4.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

##### 4.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

##### 4.9.2. Soporte técnico

No aplica.

##### 4.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

##### 4.9.4. Otras prestaciones accesorias

No aplica.





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Tipo de documento

MARCO NORMATIVO

Nombre de documento

"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY  
32069"  
DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

## V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

### 5.1. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:
  - Declaración jurada del proveedor (Anexo 01).
  - Declaración jurada de normas Antisoborno y anticorrupción (Anexo 02).
  - Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo (Anexo 03).
  - Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo 04).
  - Carta de propuesta económica (Anexo 05).
  - Carta de autorización de abono electrónico (Anexo 06).
  - Pacto de integridad (Anexo 07).

Acreditación en la especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación en el sector público y/o privado, durante los años (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios similares a los siguientes servicios especializado en demarcación y organización territorial y/o especialista en demarcación territorial y/o especialista de sistema de información geográfica.**

*Acreditación:*

*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

### 5.2. Requisitos del personal clave

#### 5.2.1. Formación académica:

Profesional colegiado y habilitado en las carreras de ingeniero forestal y/o Ingeniería ambiental.

*Acreditación:*

*El título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados*





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Tipo de documento

MARCO NORMATIVO

Nombre de documento

"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY  
32069"  
DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

*Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.*

*El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.*

*En caso el grado no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.*

*En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.*

#### 5.2.2. Experiencia:

Requisitos:

- ✓ Acreditar experiencia general en el sector público y/o privado de (3) años.
- ✓ Acreditar experiencia específica en el sector público y/o privado de (1) año como servicio especializado en sistema de información geográfica y/o técnico en restauración y/o servicio especializado en demarcación y organización territorial y/o especialista en demarcación territorial.

*Acreditación:*

*La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.*

*Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el*



*cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

### 5.2.3. Capacitación:

Requisitos:

- ✓ Conocimiento en demarcación y organización territorial y/u ordenamiento territorial y/o sistemas de información geográfica y análisis espacial; con un mínimo de 50 horas académicas y/o pedagógica y/o lectiva.

Acreditación:

*Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas u otros documentos según corresponda.*



## VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

### 6.1. Lugar

El servicio será prestado en la Oficina de la Dirección de Gestión Territorial y Proyectos de la Autoridad Regional Ambiental sito en Prolongación 20 de abril s/n, ciudad de Moyobamba.

### 6.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 60 días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:

Entregable	Fecha máxima de entrega
Primer	Hasta 10 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo	Hasta 30 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer	Hasta 60 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## VII. ENTREGABLES

Describir el contenido del producto a entregar:

Entregable	Descripción
Primer	Informe de actividades que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilación y sistematización de los expedientes de categorización o recategorización de 5 centros poblados de la provincia de Moyobamba, de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos.</li> <li>• Elaboración de 5 proyectos de informe de procedencia de los centros poblados de la provincia de Rioja a ser categorizados o recategorizados.</li> </ul>
Segundo	Informe de actividades que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de 5 proyectos de Resolución Ejecutiva</li> </ul>





Tercer

Regional de categorización o recategorización de centros poblados y trámite respectivo ante la Gerencia General Regional según lo estipulado en el marco normativo, de la provincia de Rioja.

- Elaboración de 5 proyectos de informe de procedencia de los centros poblados de la provincia de Moyobamba a ser categorizados o recategorizados.

Informe de actividades que contenga:

- Elaboración de 5 proyectos de Resolución Ejecutiva Regional de categorización o recategorización de centros poblados y trámite respectivo ante la Gerencia General Regional según lo estipulado en el marco normativo, de la provincia de Moyobamba.
- Presentación final de los 10 expedientes de categorización de las provincias de Rioja y Moyobamba.

**VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

**8.1 Otras obligaciones del contratista**

No aplica.

**8.2 Adelantos**

No aplica.

**8.3 Subcontratación**

No aplica.

**8.4 Confidencialidad**

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

**8.5 Propiedad intelectual**

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable.

**8.6 Medidas de control durante la ejecución contractual**



**Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental

**Área responsable de las medidas de control:** Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental

**Área que brindará la conformidad:** El coordinador y el supervisor del PI CUI N°2519455 y por la Dirección de Gestión Territorial otorgarán la conformidad de servicio remitido por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental.

### 8.7 Forma de pago

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable.	1/3 del monto total de la orden de servicio
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable.	2/3 del monto total de la orden de servicio
Tercer	Después de emitida la conformidad al tercer entregable.	3/3 del monto total de la orden de servicio

### 8.8 Formula de reajuste

No aplica.

### 8.9 Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 8.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 8.11 Declaratoria de viabilidad

De ser el caso



**IX. MODALIDAD DE PAGO**

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

**X. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN**

No se otorga garantía de fi el cumplimiento del contrato ni garantía de fi el cumplimiento por prestaciones accesorias, según lo establecido en el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, toda vez que en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

**XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental San Martín – Moyobamba a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando



	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

conocerlas y aceptarlas en su integridad.

**XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**XIV. GESTIÓN DE RIESGOS.**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XV. NORMATIVA ESPECIFICA.**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

